

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 733-512/2019.-
BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2024-S-

11 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación a la categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Alejandra Gabriela Inés Acchura Llanos, CUIL N° 27-35911281-0, quién revestía como personal con contrato de servicios en la categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R 1 Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3528-S-2021, de fecha 18 de junio del 2021, se rechazó el pedido de adecuación de categoría solicitado por la Sra. Acchura Llanos;

Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Católica de Salta;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la agente de mención ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, de las constancias obrante y dada la situación de revista de la mencionada agente se procedió a modificar la categoría según los años de formación académica de conformidad a los términos de la Ley N° 4413, otorgándose como personal contratado la categoría A-1, a partir de septiembre de 2022, según la impresión del sistema provincial de administración de personal incorporado en autos;

Que, dicha situación de revista como contratada debe regularizarse administrativamente una vez emitido el presente Decreto, de conformidad a lo expresado por dicha Dirección;

Que, obra intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitiendo dictamen compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual se desprende que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

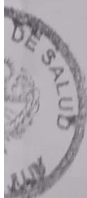
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

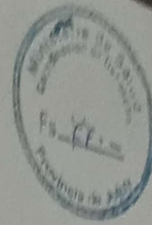
ARTÍCULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 3528-S-2021, de fecha 18 de junio del 2021, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete y de Salud. -

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANI
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



112..CDE. A DECRETO N°

2024-S.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
C.P.N. FREDDY TORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA BESELA HUAY
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy